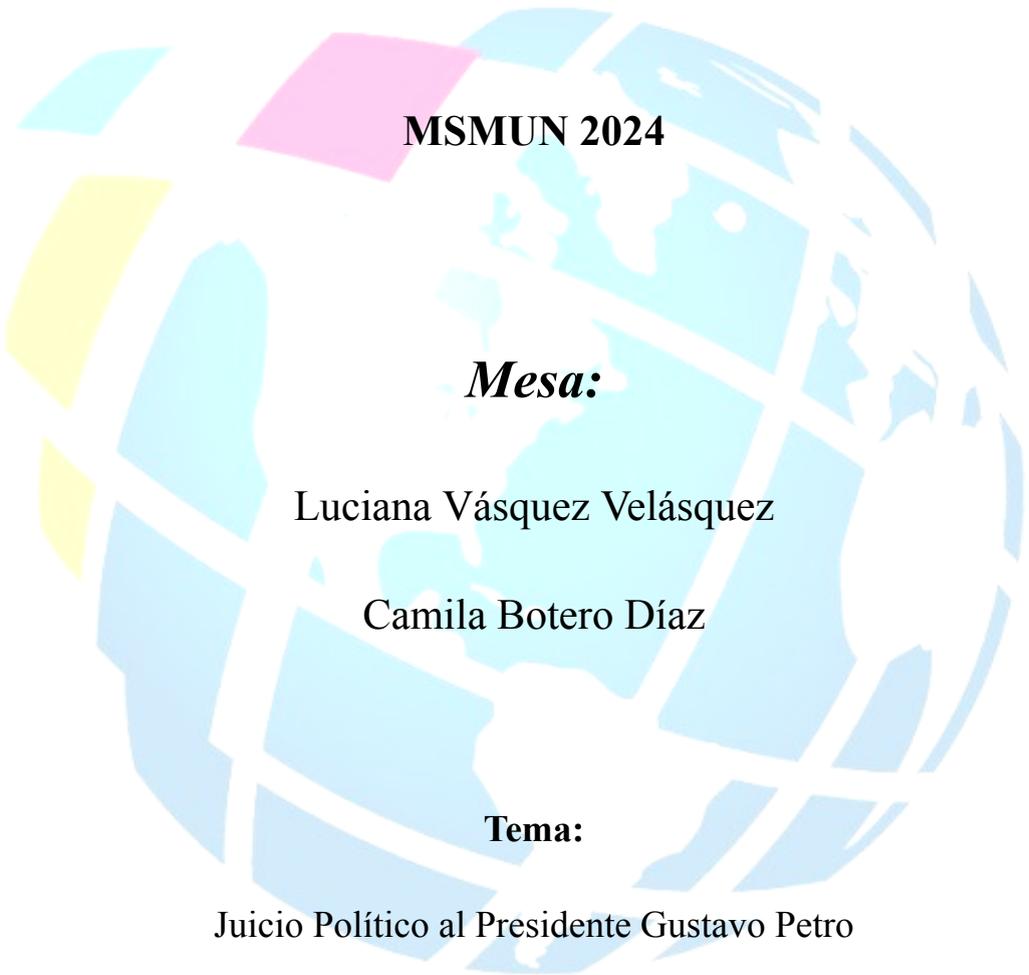


CEEC

Comisión para la Evaluación del Estado Colombiano



MSMUN 2024

Mesa:

Luciana Vásquez Velásquez

Camila Botero Díaz

Tema:

Juicio Político al Presidente Gustavo Petro

1. Carta de bienvenida

2. Presentación de la comisión

2.1. Contexto histórico

2.2. Funciones y objetivos

3. Tema: Juicio Político al presidente Gustavo Petro

3.1. Introducción

3.2. Marco teórico

3.3. Contexto histórico

3.4. Situación actual

3.5. Resoluciones anteriores

3.6. Expectativas del debate

3.7. Recursos útiles

4. Preguntas de apoyo

5. QARMAS

6. Delegaciones

7. Bibliografía



1. Carta de bienvenida

Estimadas delegadas,

Reciban todos una cálida bienvenida a MSMUN Interna 2024. Somos Camila Botero y Luciana Vásquez y tendremos la fortuna de ser sus presidentes en la Comisión para la Evaluación del Estado Colombiano. Estamos encantadas de tenerlas y les escribimos con la certeza de que este será un espacio en el que potenciarán sus habilidades, tanto argumentativas como personales.

Antes que nada, estar en un modelo de las Naciones Unidas significa exponerse precisamente a esos desafíos que la vida pone en el camino de cada ser humano que nos convierten en personas cada vez más talentosas y valientes. Es por esto que, el hecho de ya haber decidido formar parte de un modelo de las Naciones Unidas, es un gran paso hacia la construcción de ciudadanía y un ejercicio responsable de pensamiento crítico de nuestro entorno.

Las invitamos a que se sumerjan en el debate para lograr llevarlo a un nivel en el que las soluciones a las diferentes problemáticas sean claras, y, sobre todo, les incitamos a que, con mucha responsabilidad y respeto, hagan un reconocimiento de los sucesos del pasado para investigar, aprender y comprender la realidad en la que nos encontramos en nuestro país. Estaremos más que dispuestas a ayudarles siempre con cualquier duda o inquietud. Sin más preámbulos:

¡Bienvenidas a CEEC!

Presidente Vásquez

+57 305 482 7107

lucianavasquezv@gmail.com

Presidente Botero

+57 319 209 0632

camilabotero36@gmail.com

2. Presentación de la Comisión

2.1. Contexto histórico

La Comisión para la Evaluación del Estado Colombiano, aunque no pertenece a las Naciones Unidas, proporciona un espacio crucial para el análisis de las situaciones nacionales y el diálogo entre diferentes perspectivas, buscando soluciones efectivas. Basado en el Congreso de la República de Colombia, este comité refleja un compromiso con la construcción de leyes y reformas, en línea con la Constitución Política de Colombia y la ley Quinta 1992.

El Congreso, como órgano legislativo principal de Colombia, se compone del Senado de la República y la Cámara de Representantes. Con 108 senadores, entre los que se incluyen las dos curules indígenas, y 166 miembros de la Cámara de Representantes, es responsabilidad de este cuerpo colegiado promulgar, modificar o derogar leyes, siendo un pilar del Estado de Derecho. Existen 7 comisiones partícipes del congreso. La primera posee el mayor número de senadores con 19. Y las de menor número son la quinta y segunda, estas cuentan con 13 miembros. Asimismo, incluye seis comités especiales de Derechos Humanos y Audiencias, Comisión de Ética y Estatuto del Congresista, la de Vigencia a los Organismos de Control Público, Organismo Electoral, Especial de Vigilancia del Control de Descentralización y Ordenamiento Territorial, y cuatro comisiones accidentales las cuales son: Acreditación Documental, Crédito público, de Instrucción y Asesora de Relaciones Exteriores (*Historia Del Congreso De La República De Colombia*, s.f.). La elección de senadores y representantes se realiza mediante circunscripción territorial, con un mandato de cuatro años, asegurando así la representación democrática de la ciudadanía.

El Consejo Nacional Electoral, cuya creación en 1985 marcó un hito en la historia electoral del país, desempeña un papel fundamental en la organización y supervisión de los procesos electorales, garantizando la transparencia y la equidad en el ejercicio del sufragio. A través de sus siete miembros, elegidos para un mandato de cuatro años. El Consejo Nacional Electoral trabaja incansablemente para asegurar la participación activa de los ciudadanos en la vida política de Colombia, promoviendo así una democracia sólida y participativa.

2.2. Funciones y objetivos

La comisión para la evaluación busca plantear soluciones a los temas propuestos en la discusión. Estas soluciones que serán únicamente presentadas mediante un papel de trabajo, excluyendo proyectos de ley o actos legislativos, nunca se extiende más allá de los bordes legales dentro de la República, se presenta con base en la Constitución Política Colombiana, el Código Penal, los Derechos Humanos, los Estatutos y Leyes del actual Gobierno y el Derecho Internacional.

Finalmente, esta comisión se rige bajo los principios del manual del delegado del Modelo de las Naciones Unidas del Colegio Marymount. El lenguaje parlamentario en CEEC es más adaptable porque se entiende que es necesario usar el lenguaje coloquial en este comité, siempre y cuando se sigan las normas de comportamiento adecuado y respeto. Además, debido a que los delegados representan a una figura política colombiana tienen la oportunidad de hablar en primera persona.

3. Tema: Juicio Político al presidente Gustavo Petro

3.1. Introducción

Según Buitrago Rojas et al. (2020), en las décadas de los noventa y principios de la década del 2000, se realizaron en Latinoamérica numerosos juicios políticos que evidenciaron la existencia de crisis presidenciales significativas, que se basaban en un contexto de crisis económicas y presidenciales, escándalos, políticas impopulares, investigaciones, protestas sociales, seguimiento de los medios de comunicación y pérdida de mayorías legislativas, se examinaron varios casos (Buitrago Rojas et al., 2020). Durante esas décadas, Colombia fue uno de los países que compartió varias tendencias y patrones de la política latinoamericana. Tras el golpe de estado en los años cincuenta, el país ha experimentado una amplia transición en términos de elecciones, demostrando varios casos de corrupción, omisión a los debidos procesos políticos y la participación del narcotráfico en diferentes campañas presidenciales.

3.2. Marco teórico

En el Marco teórico se definen aquellos términos de alta relevancia para tener un buen entendimiento de la guía de estudio y asimismo llevar una buena comprensión del tema.

- I. *Juicio Político*: “El juicio político es un procedimiento de control y de contenido eminentemente político, seguido en su totalidad ante el Congreso de la República, en el que éste tiene la potestad de sancionar al funcionario por razones estrictamente políticas” (Robles Rosales, s.f.).
- II. *Proceso de acusación*: “El acto de formulación de acusación, en estricto sentido, es el paso subsiguiente, previo y necesario para dar inicio al juzgamiento del imputado en un debate oral, público, contradictorio, concentrado y con intermediación de las pruebas

que sustentan, de una parte, los hechos jurídicamente relevantes cuya ejecución (por acción u omisión) la Fiscalía atribuye al sujeto pasivo de la acción penal, y por otra, cuando sea del caso, aquellas en las que encuentra respaldo la oposición o réplica del procesado a los hechos atribuidos en los que se predica su responsabilidad”

(FORMULACION DE LA ACUSACION - La Formulación De Acusación Como Acto Fundamental Del Proceso Que Delimita El Desarrollo Del Juicio, 2011).

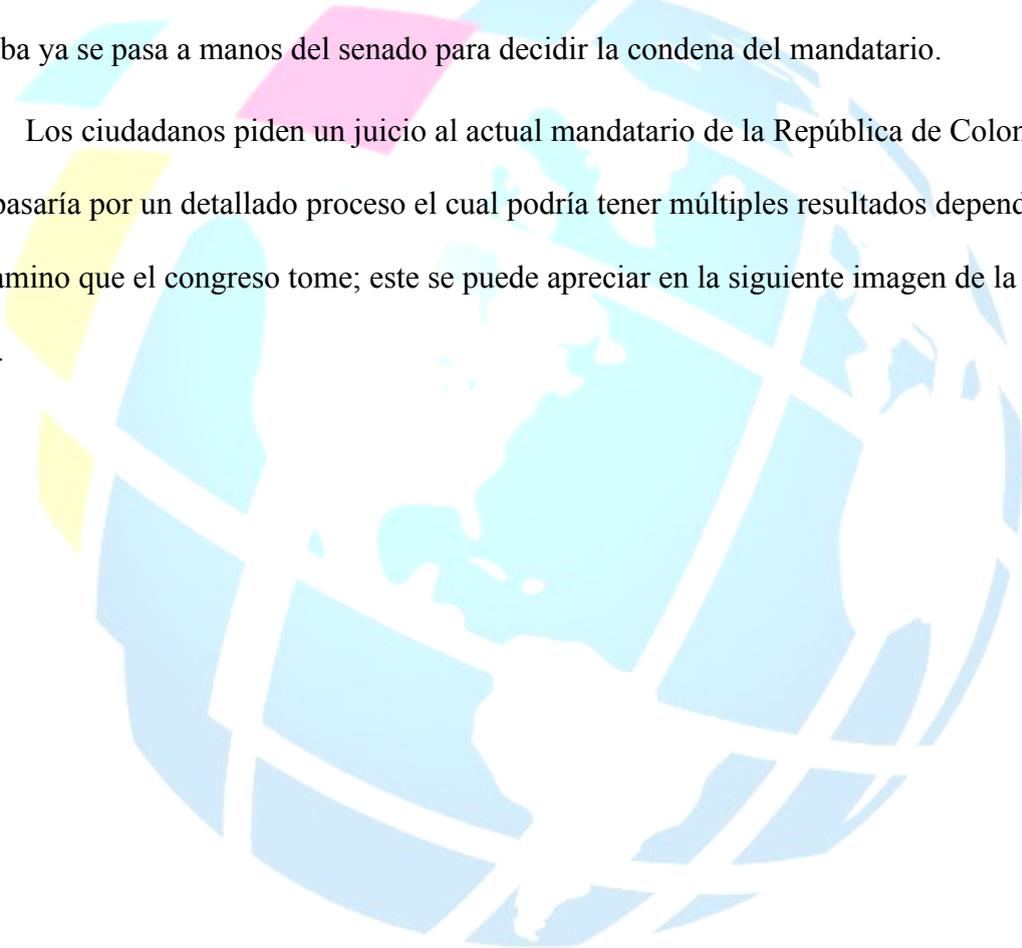
- III. *Plenaria de la cámara:* “Se le llama Congreso Pleno a la reunión conjunta de los senadores y representantes en un mismo lugar” (*Órganos Del Congreso, s.f.*).
- IV. *Pérdida de investidura o del cargo:* “La pérdida de la investidura es una acción pública, que da origen a un proceso de carácter jurisdiccional y sancionatorio de propósito ético, con consecuencias políticas, en el sentido específico de restar en parte los derechos políticos de los ciudadanos; que castiga la violación de un régimen especial creado para los congresistas y los miembros de las corporaciones públicas de elección popular, el cual tiene por fundamento la protección y la preservación del principio de representación y de la dignidad en el ejercicio del cargo que confiere el voto popular” (“PROCESO DE PÉRDIDA DE INVESTIDURA – Competencia De La Sala Plena Para Resolver Apelación,” 2020).
- V. *Fuero político presidencial:* “La razón de ser del fuero especial es la de servir de garantía de la independencia, autonomía y funcionamiento ordenado de los órganos del Estado a los que sirven los funcionarios vinculados por el fuero” (*Sentencia C-222/96, s.f.*).
- VI. *Procesos de paz:* “Un proceso de paz es un esfuerzo para lograr un acuerdo que ponga fin a la violencia, así como para implementarlo, mediante negociaciones que pueden requerir la mediación de terceros” (Fisas & Escola de Cultura de Pau, 2010).

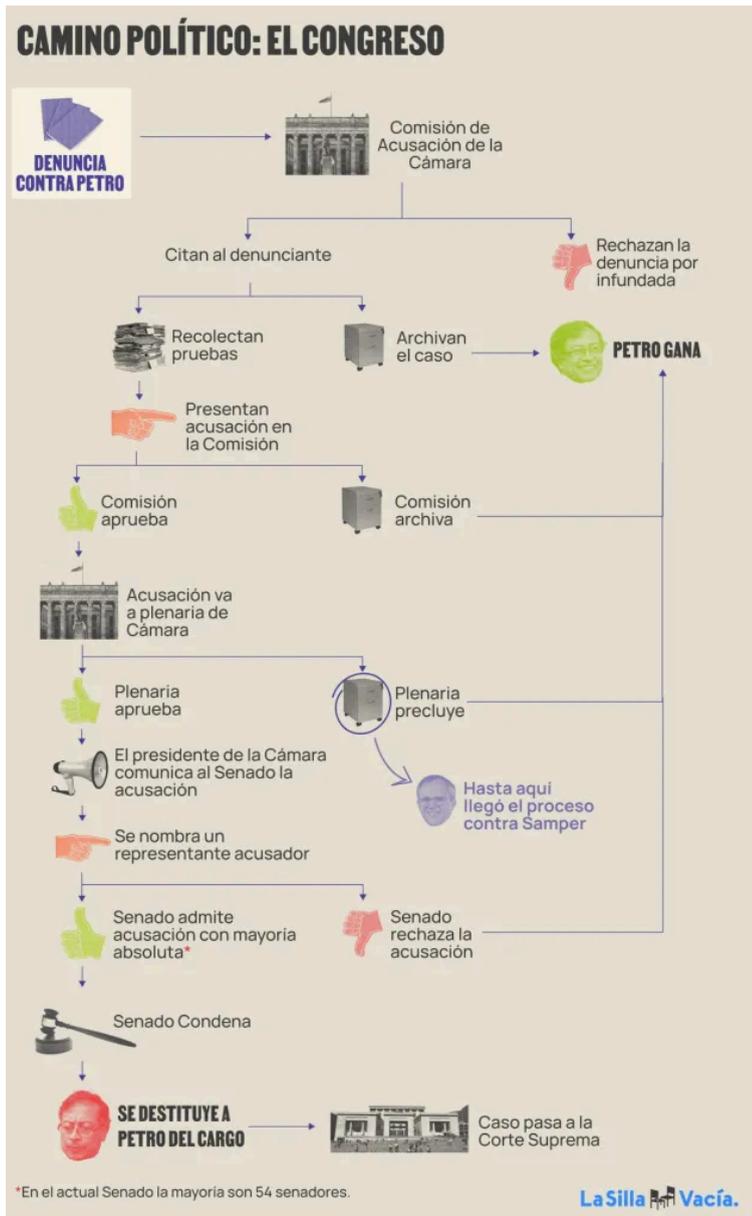
3.3. Contexto histórico

Un juicio político es un proceso sumamente largo, bastante político y hasta el momento, nunca logrado en Colombia.

El proceso se inicia cuando se presenta una denuncia ante la comisión de acusación de la cámara, si la denuncia es aprobada se cita al denunciante y se procede con la recolección de pruebas, si la comisión acepta el proceso pasa a la plenaria de la cámara. Si la plenaria aprueba ya se pasa a manos del senado para decidir la condena del mandatario.

Los ciudadanos piden un juicio al actual mandatario de la República de Colombia el cual pasaría por un detallado proceso el cual podría tener múltiples resultados dependiendo del camino que el congreso tome; este se puede apreciar en la siguiente imagen de la silla vacía.





(Amorocho, 2024)

Los ciudadanos piden un juicio político ante las denuncias presentadas al actual mandatario de la República de Colombia por incumplimiento del Artículo 109 de la constitución política de Colombia, que establece “El Estado concurrirá a la financiación de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, de conformidad con la ley” (Acto legislativo 01, 2003).

A lo largo de la historia, se evidencia que los reclamos para juicios políticos por acusaciones al pueblo, por no cumplir con la debida palabra durante las campañas, han sido recurrentes. En el caso de Gustavo Petro, se le acusa de manipulación de información durante su campaña, con reformas que prometían ciertos asuntos, pero que dieron resultados diferentes. Asimismo, la desinformación de financiamiento de las campañas políticas, como lo evidenciado en el caso de Andrés Pastrana y con el actual presidente Gustavo Petro.

3.4. Situación actual

Como declara Amoroch (2024), la denuncia frente a cómo se llevó a cabo la financiación de la campaña política de Gustavo Petro salieron a la luz en el año 2023 cuando se filtraron audios del embajador Armando Benedetti hablando de cómo conocía que había entrado dinero irregular a esta campaña presidencial y que había posibilidad que todos los involucrados en esto irían presos al debido a que recibieron 15.000 millones de pesos que se consiguieron en la costa. Como si no fuese suficiente, en el 2023 comienzan a salir noticias de múltiples periódicos que exponen títulos declarantes frente al hijo del presidente, Nicolás Petro, de esta financiación como lo hizo Osorio et al. (2023) en EL PAÍS, “Nicolás Petro admite que la campaña presidencial de su padre sí recibió dinero de forma ilegal” (Osorio et al., 2023).

El proceso de Juicio Político al presidente Gustavo Petro se ha estado estudiando respecto al artículo 109 de la Constitución Política, el cual habla de la financiación de campañas políticas. Del artículo se ha hecho famoso un fragmento para así manifestar el Juicio, “la violación de los topes máximos de financiación de las campañas, debidamente comprobada, será sancionada con la pérdida de investidura o del cargo”. A partir de este

surge el comité mejor conocido como *Juicio Político A Petro o Fuera Petro por Juicio Político* que hace una recolección de firmas compartiendo la siguiente idea “Firma para declararse como víctima en este proceso donde el presidente y la comisión de acusaciones nos violaron los derechos de elegir y ser elegidos, nos vulneraron el bien jurídico de la democracia, que es de todos los colombianos” (*Fuera Petro - juiciopoliticoapetro.com*, 2024). Siendo conocedores de ello, como lo dice Amorocho (2024), el día 21 de Abril del 2024, en distintas ciudades se presentaron protestas a favor del Juicio Político incluyendo a este grupo el cual exhibe un cartel recalcando lo que el Artículo 109 presume.



(Amorocho, 2024)

El 21 de abril del 2024 el pueblo colombiano recibe una extensa publicación en la red social X, formalmente Twitter, por parte de la cabeza del estado, Gustavo Francisco Petro Urrego. La publicación informa cómo fue el manejo de las protestas que se presentaron en abril alrededor del territorio colombiano. Se conoce que el objetivo de las manifestaciones es expresar la inconformidad de los colombianos con el actual gobierno al gritar 'Fuera Petro'. A pesar de esto, el presidente exige que todos aquellos que deseen expresar sus ideas y desacuerdos con el Estado, el pueblo es libre de hacerlo, y que el personal del ejército y el cuidado de las calles colombianas no intervendrán, siempre y cuando todo esté bajo control y libre de caos.

Posteriormente a esto, menciona por qué el pueblo colombiano le está enseñando sus disensiones en un fragmento de su publicación: “Algunos sectores de los movilizados quieren un pacto que deshaga las reformas que van a favor del pueblo para mantener la captura de enormes cantidades de dinero público usados como ganancias de particulares” (Petro, 2024). Siguiendo, declara el rechazo a las protestas contra las reformas que impulsa el presidente Gustavo Petro. Para finalizar, estando molesto con aquellos que protestan por su administración frente a las reformas, abarca temas fuertes relacionados a su pasado al comentar lo siguiente: “El presidente es guerrillero, dicen, o por su procedencia popular no nos representa, o porque es de izquierda no debe gobernar; es el odio el eje central del mensaje” (Petro, 2024); se esperaría que desde ese entonces ya se haya tomado acción frente a las demandas del pueblo colombiano pero por lo que se ha visto, el presidente está enfocado en aquello que navega en las bocas de los colombianos y no en lo que se ha presentado al estado para así saciar las necesidades de los protestantes.

3.5. Resoluciones anteriores

Buitrago Rojas et al. (2020) señala que en Colombia a pesar de tener las pruebas adecuadas para llevar a cabo algún juicio, el Congreso no ha llevado a cabo ningún procedimiento de este tipo, así esta falta de tal herramienta para evaluar a los presidentes se ha convertido en un patrón histórico (Buitrago Rojas et al., 2020).

También mencionado por Buitrago Rojas et al. (2020), la Corte Suprema de Justicia no ha podido investigar en profundidad la responsabilidad o participación de los presidentes

en los hechos de los que se les ha acusado debido a que el fuero político presidencial es intocable (Buitrago Rojas et al., 2020).

Casos anteriores:

- Andrés Pastrana Arango (1998-2002)

Según Buitrago Rojas et al. (2020), el gobierno de Andrés Pastrana se enfocó en la búsqueda de un acuerdo de paz con las FARC-EP. Durante su mandato surgieron múltiples descontentos debido a las víctimas internacionales que aparecieron tras su gira de la amistad, viajes que pretendían buscar aliados para apoyar el proceso de paz. Además, se creía ampliamente que el mandatario “Existe la percepción de que Pastrana lo ha cedido todo a cambio de nada” (Buitrago Rojas et al., 2020).

Buitrago Rojas et al. (2020) también señala el agravante de la situación política de Pastrana el 10 de junio de 2000 tras una investigación que presentó dinero que no fue incluido en la contabilidad oficial de la campaña, a pesar de todos los asuntos graves que se manifestaron durante la presidencia de Pastrana, fue el tamaño de la coalición y la amplia capacidad negociadora con el Congreso lo que protegió al entonces presidente de cualquier desafío a su liderazgo (Buitrago Rojas et al., 2020).

- Álvaro Uribe Vélez (2002-2010)

El Juicio Político del expresidente Álvaro Uribe es un caso bastante singular, ya que se presentó en el año 2018, y fue de carácter político. Buitrago Rojas et al. (2020) mencionan que el juicio presentado ante Uribe es por

soborno y fraude contra Iván Cepeda, lo popular que ha sido Uribe entre los votantes colombianos a lo largo de su carrera política colabora. El 28 de junio de 2018, Uribe declaró públicamente su imposición moral de ser senador y envió una carta de renuncia para evitar la interferencia con sus deberes. Así, el 25 de julio de 2018, la Corte Suprema reveló un informe confidencial sobre el soborno y fraude en el caso del expresidente. (Buitrago Rojas et al., 2020).

- Juan Manuel Santos Calderón (2010-2018)

El gobierno del año 2010 hasta el 2018, le perteneció al expresidente Juan Manuel Santos en el cual se presentaron tres intentos fallidos de juicio político. La primera búsqueda de un juicio se presenta en el 2016 en consecuencia a la administración de la Corte Internacional de Justicia de La Haya y los malentendidos que se han visto entre Colombia y Nicaragua con la delimitación marina. Esto movió a representantes del partido *Polo Democrático Alternativo* a imponer un juicio político al presidente en consecuencia de no defender el territorio nacional de una manera beneficiosa para el país. Se evidenciaron acusaciones por parte de la bancada de oposición como se ve en una edición del libro *“JUICIO POLÍTICO A PRESIDENTES EN COLOMBIA (1982-2018)”* por parte de Buitrago Rojas, Miranda Corzo y López López: “los líderes del partido de oposición, el Centro Democrático, señalaron que el presidente Santos debía someterse a *“un juicio político por traición a la patria”* (Buitrago Rojas et al., 2020).

Por otro lado, la segunda y tercera solicitud de juicio político fueron arraigadas por las negociaciones con las FARC para llevar a cabo el Tratado de la Habana pero terminó siendo acusado de “traición a la nación” por tener indicios de entregar poder a la guerrilla de manera sigilosa. Para finalizar la última vez que se presentó la conversación de juicio político en la mesa fue por denuncias relacionadas a una financiación y maniobras ilícitas de su campaña política del año 2014.

Otros casos que se han presentado similares a estos son: Belisario Betancur Cuartas (1982-1986), Virgilio Barco Vargas (1986-1990), César Gaviria Trujillo (1990-1994), y Ernesto Samper Pizano (1994-1998).

El caso de Ernesto Samper (1994-1998) ha sido el procedimiento que más investigación ha obtenido por parte de la Cámara.

3.6. Expectativas del debate

Se tiene como objetivo llevar a cabo un debate basado en aquellos comportamientos que se han visto por parte del pueblo colombiano y entrar en análisis de ello. Asimismo, inspeccionar cada uno los hechos presentados por parte de los actores políticos y como estos juegan con la ley colombiana para así evaluar lo que sería el juicio político y por qué este debe llevarse a cabo. En el debate las distintas bancadas que cargan diferentes posiciones en relación a los procedimientos del actual Estado deben debatir y apropiarse de la posición política de su delegación para así llevar a cabo un debate con éxito y coherencia al hacer este ejercicio de representar al Congreso de Colombia.

Los representantes deberán basarse en evidencias sólidas y bajo el cumplimiento de la Constitución Política Colombiana para así llevar a cabo un debate limpio con el permiso de que sus argumentos sean influenciados por las ideologías y posición política de cada congresista. Teniendo en cuenta el producto de lo expresado en el Comité frente a cómo el actual presidente de la república ha sido el jefe estado podría ser acusado de múltiples fallos y actos ilícitos que han sido confirmados y comprobados por el Comité. Se tomará la decisión si el Juicio se pasa a acción frente al puesto y estado del presidente.

3.7. Recursos útiles

- <https://juiciopoliticoapetro.com/wp-content/uploads/2023/07/DENUNCIA-CONTRA-GUSTAVO-PETRO.pdf>
- <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=8620#:~:text=Art%C3%ADculo%20109.&text=Las%20campa%C3%B1as%20que%20adelanten%20los.de%20reposici%C3%B3n%20por%20votos%20depositados.>
- <https://www.lasillavacia.com/?s=juicio%20politico%20petro>
- https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/28800/Obracompleta.Coleccion_agendasydebates.2020Buitragoandrea.pdf?sequence=5&isAllowed=y
- <https://elpais.com/america-colombia/2024-05-22/el-consejo-de-estado-falla-que-el-cn-e-puede-investigar-a-petro-pero-no-sancionarlo.html>
- <https://www.las2orillas.co/juicio-politico-o-petro-acaba-con-el-pais/>

4. Preguntas de apoyo

1. ¿Cómo ha respondido la opinión pública a la idea de un juicio político contra Petro?
¿Hay encuestas al respecto?

- II. ¿Qué argumentos legales y constitucionales se están utilizando para justificar el juicio político?
- III. ¿Su personaje ha interactuado en los procesos de juicio político con el pueblo colombiano?
- IV. De acuerdo a los ideales políticos de su representante, ¿está en una posición de apoyo o de rechazo con la administración del presidente Gustavo Petro?
- V. ¿Cómo podría su personaje, a partir de la historia colombiana, defender al presidente Petro o defender a los protestantes colombianos?

5. QARMAS

- I. ¿Cómo pretende su personaje con base en su posición política, mejorar la planificación de la financiación de futuras campañas presidenciales?
- II. ¿Cuál es la posición de tu personaje político respecto al Juicio Político a Gustavo Petro?
- III. ¿Qué impacto tendría un juicio político exitoso en el resto del gobierno actual?
- IV. ¿Su representante ha presentado alguna prueba de la financiación ilegal de la campaña del mandatario?
- V. ¿De qué manera podría su representante crear un impacto en el pueblo Colombiano a través de los medios disponibles en el Comité respecto al juicio político de Gustavo Petro?

6. Delegaciones

- I. Iván Cepeda
- II. Roy Barreras
- III. María José Pizarro
- IV. Francia Márquez
- V. Gustavo Bolívar
- VI. Gustavo Petro
- VII. Rodrigo Londoño
- VIII. Juan Manuel Santos

- 
- IX. Carlos Fernando Galán
 - X. Lidio Arturo García
 - XI. Angelica Listbeth Lozano
 - XII. Paloma Valencia
 - XIII. Miguel Uribe Turbay
 - XIV. Álvaro Uribe Vélez
 - XV. Iván Duque
 - XVI. María Fernanda Cabal
 - XVII. Josué Alirio Barrera
 - XVIII. Federico Gutiérrez
 - XIX. David Barguil
 - XX. Paola Holguín
 - XXI. Defensoría del Pueblo
 - XXII. Miguel Polo Polo

7. Bibliografía

Historia del Congreso de la República de Colombia. (s.f.). Senado.

<https://www.senado.gov.co/index.php/el-senado/historia>

Amorocho, M. Z. (2024, Abril 23). *El camino improbable del juicio político a Petro con el artículo 109.* La Silla Vacía.

<https://www.lasillavacia.com/silla-nacional/el-camino-improbable-del-juicio-politico-a-petro-con-el-articulo-109/>

Bitajor. (s.f.). *Constitución Colombia.com.*

<https://www.constitucioncolombia.com/titulo-4/capitulo-2/articulo-109>

Robles Rosales, W. (s.f.). *El juicio político.*

Fuera Petro - juiciopoliticoapetro.com. (2024, Junio 4). juiciopoliticoapetro.com.

<https://juiciopoliticoapetro.com/>

Osorio, C., Reynoso, L., Osorio, C., Reynoso, L., Osorio, C., & Reynoso, L. (2023, Agosto 3). Nicolás Petro admite que la campaña presidencial de su padre sí recibió dinero de forma ilegal. *El País América Colombia*.

<https://elpais.com/america-colombia/2023-08-03/el-fiscal-del-caso-de-nicolas-petro-a-cepto-que-recibio-dinero-de-un-ex-narco-y-que-parte-llego-a-la-campana-de-su-padre.html>

Buitrago Rojas, A. P., Miranda Corzo, J. G., López López, J. S., & Universidad Santo Tomás. (2020). *Juicio político a presidentes en Colombia (1982-2018)*. Universidad Santo Tomás.

https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/28800/Obracompleta.Coleccion_agendasydebates.2020Buitragoandrea.pdf?sequence=5&isAllowed=y

Petro, G. [@petrogustavo]. (2024, abril 21). Las manifestaciones contra el gobierno tuvieron más o menos 250.000 personas en todo el país [Tweet]. Twitter.

<https://x.com/petrogustavo/status/1782163476388925868?lang=es>

FORMULACIÓN DE LA ACUSACIÓN - La formulación de acusación como acto fundamental del proceso que delimita el desarrollo del juicio. (2011).

Órganos del Congreso. (s.f.). Cámara de Representantes.

<https://www.camara.gov.co/la-camara/organos-del-congreso>

PROCESO DE PÉRDIDA DE INVESTIDURA – Competencia de la Sala Plena para resolver apelación. (2020). Un *CONSEJO DE ESTADO SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO*. CONSEJO DE ESTADO.

Sentencia C-222/96. (s.f).

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1996/C-222-96.htm#:~:text=FUERO>

[%20CONSTITUCIONAL%20DEL%20PRESIDENTE%20DE_funcionarios%20vinc
ulados%20por%20el%20fuero.](#)

Fisas, V. & Escola de Cultura de Pau. (2010). Introducción a los procesos de paz

[Book]. In *QUADERNS DE CONSTRUCCIÓ DE PAU: Vol. Nº 12*.

https://escolapau.uab.cat/img/qcp/introduccion_procesos_paz.pdf

